

Decreto N° 143 de 1943

(Septiembre 27)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Por el señor Jefe Municipal páguese las siguientes cuentas de cobro:

Al señor Antonio Barona Galar, con cargo al numeral 56, Gastos imprentas Depto de O.O. P.P., la suma de setenta y un pesos con cincuenta centavos (\$71-50) m./cte, valor de la vacada de cinco copias en ferropunciato, del plano de Bucaramanga, escala 1:2.000; y la suma de ciento cincuenta pesos (\$150.00) m./cte, valor de la terminación del original del plano de Bucaramanga (Escala 1:6.000) y nueve copias al ferropunciato;

Al Almacén Municipal (Fondo rotativo); con cargo al numeral 81, Higiene y Asistencia Social, la suma de siete pesos (\$7.00) m./cte, valor de artículos suministrados para el Anfiteatro Municipal;

Al Jefe Municipal, con cargo al numeral 20, imprentas de Gobierno, la suma de siete pesos con cincuenta centavos (\$7.50) m./cte, valor de viáticos concedidos al Agente Municipal señor Marcos Duarte para ir a Lebija e el tiempo transcurrido del 9 al 13 de junio; con cargo al numeral 34, imprentas de Hacienda, la suma de cuatro pesos (\$4.00) m./cte, valor del servicio de automóvil para el pago de alquiler el día 2 de enero de 1943; con cargo al numeral 56, imprentas de O.O. P.P., la suma de ochenta centavos (\$0.80) m./cte, valor elementos suministrados para la Alcaldía; y con cargo al numeral 63, imprentas de Educación, la suma de dos pesos con veinte centavos (\$2.20) m./cte, valor de servicios pagados por transportes en enero del presente año, Cuentas.

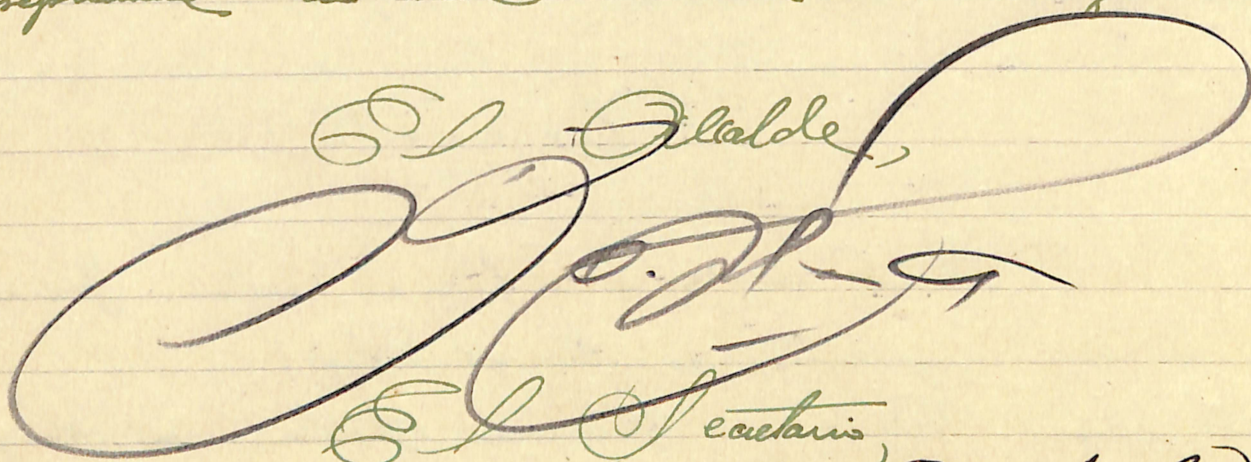
Nota: El pago de estas cuentas fue autorizado por

El Consejo de Gobierno Municipal, según acta N.º 18
del 23 de las corrientes.

Comunique.

Hecho en Bucaramanga, a veintiocho de
septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

Alirio Rangel (R)